

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 26 de mayo de 2022

Radicado No. 2011-01053-00

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

1. Aceptar la renuncia del poder allegada a folio 472 por Hugo Ernesto Suárez Guzmán (art. 76 del CGP).

2. Se reconoce personería a la abogada Martha Mireya Pabón Páez como apoderada del Municipio de Funza, en los términos del poder que antecede. (fl. 473)

3. En atención al memorial que antecede (fl. 480), es del caso señalar que en este momento no es posible la digitalización del expediente, toda vez que no se cuentan con los equipos tecnológicos para ello, sin embargo, se recuerda al togado que, en la actualidad, se brinda atención presencial en las instalaciones del despacho sin cita previa de lunes a viernes en el horario laboral habitual.

4. En aras de dar celeridad al presente asunto, efectos de concretar la entrega del inmueble objeto del proceso con fundamento en el artículo 38 del CGP se comisiona al Inspector de Policía del municipio de Funza y/o Juzgado Municipal de Funza a efectos de realizar la diligencia de entrega del mencionado inmueble. De manera inmediata librese despacho comisorio, subrayando que de la documental que reposa en el expediente se colige que el mismo se encuentra debidamente identificado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ